Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	**Tipo de documento:** Formato		**VERSIÓN 01**
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		**Vigente a partir de:** 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	**Código** MA-GC-F-02	

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	
Marque con una X el tipo de contrato que se pretende celebrar	
Contrato de Prestación de servicios profesionales	
Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión	X
Contrato para la ejecución de trabajos artísticos	
OFICINA/ÁREA/DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN	
Secretaria General	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – Asocapitales, es una entidad administrativa descentralizada indirecta o de segundo grado, sin ánimo de lucro, sujeta al régimen legal de las instituciones de utilidad común y a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género en cuanto a su funcionamiento y organización, que agremia a las Ciudades Capitales de Departamento y Uribía, cuyo domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá, D.C., quien tiene por objeto: "desarrollar actividades para mejorar la calidad de vida de los habitantes de los asociados, mediante dinámicas colaborativas, mayor representatividad en ámbito nacional, coordinación de la capacidad política y administrativa de las entidades territoriales asociadas y la elaboración, consolidación y gestión de una agenda común construida desde los territorios y constituida por temas de alcance Nacional y en especial de interés Regional y Local".

La Asociación en cumplimento de su objeto realizará los siguientes objetivos y actividades específicas: a) Representar y defender los derechos y los intereses generales de los asociados y actuar como vocera ante el Gobierno Nacional, el Congreso de la República, las Altas Cortes, la comunidad internacional y demás organismos, en el trámite de todas aquellas iniciativas y

COPIA CONTROLADA

procesos, que generen impacto o que contribuyan al desarrollo de los asociados. b) Construir alianzas alrededor de problemas comunes que tengan los asociados y que contribuyan a la formulación de posibles soluciones que permitan el desarrollo y progreso de los mismos. c) Propiciar el intercambio de experiencias, la discusión de iniciativas y la creación de mecanismos de colaboración abierta, en torno a buenas prácticas nacionales e internacionales, que sirvan en la búsqueda de mejores soluciones a los problemas que tienen los asociados. d) Trabajar por la integración y el diálogo entre los asociados que sirvan en la interacción de ideas que contribuyan a la búsqueda de soluciones a las necesidades y desafíos que afronta cada ciudad y su entorno, promoviendo el uso de los mecanismos de integración dispuestos en la ley. e) Contribuir a espacios de intercambio de información y de experiencias exitosas sobre temas locales y regionales que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental de las ciudades y de cada región. f) Organizar y participar en reuniones, foros, seminarios y demás actividades que sirvan como espacios de intercambio y aprendizajes de políticas públicas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental de los asociados y su entorno regional, generando economías de escala que promuevan la competitividad. g) Promover ante las diferentes instituciones del Estado la conformación de esquemas asociativos a través de incentivos a las regiones administrativas y de planificación, regiones de planeación y gestión, provincias administrativas y de planificación, áreas metropolitanas y cualquier alternativa flexible de gestión regional, a fin de hacer efectivos los principios de solidaridad, equidad territorial, equidad social, sostenibilidad ambiental y equilibrio territorial. h) Promover la consecución de recursos de cooperación e identificar oportunidades para el desarrollo de proyectos que favorezcan los intereses de los asociados. i) Aportar herramientas técnicas e información para la formulación de políticas públicas que permitan a los asociados, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. j) Aportar herramientas técnicas para orientar el desarrollo económico y social de los asociados desde una perspectiva estratégica que promueva el consumo interno. k) Celebrar contratos, convenios y acuerdos con entidades públicas, privadas, mixtas, nacionales, extranjeras e internacionales para el cumplimiento del objeto de la Asociación. l) Realizar cualquier otra actividad o función que

COPIA CONTROLADA

contribuya al cumplimiento de su objeto.

Para el año 2023 la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales definió el Plan Estratégico 2030 con los objetivos y estrategias las cuáles relacionamos a continuación:

Objetivos	Estrategias
1. Garantizar la implementación del Régimen Especial de Ciudades Capitales, Ley 2082 de 2021.	1.1 Apoyar a las ciudades capitales en la implementación del Régimen Especial de Ciudades Capitales, Ley 2082 de 2021 a través de la gestión de convenios institucionales y convenios interinstitucionales de delegación de competencias con el Gobierno Nacional. 1.2 Apoyar a las ciudades capitales para que los Proyectos de Ley y de actos administrativos incorporen criterios especiales que compensen las cargas adicionales que recaen sobre estas entidades territoriales (asignación de recursos y reglas focalizadas), de acuerdo con el Régimen Especial de Ciudades Capitales, Ley 2082 de 2021. 1.3 Consolidar la Comisión de Coordinación y Seguimiento de las Relaciones entre la Nación, los Departamentos y las ciudades capitales, (creada por la Ley 2082 de 2021) como una instancia técnico operativa líder en la gobernanza multinivel
2. Consolidar a Asocapitales como un centro de pensamiento en el que se generan datos, información estadística, estudios e investigaciones orientadas a la toma de decisiones de las ciudades capitales.	2.1 Generar datos y estadísticas georreferenciadas propias, que contribuyan a la toma de decisiones de las ciudades capitales. 2.2 Generar herramientas de análisis y visualización de datos que permitan socializar la información de forma efectiva. 2.3 Generar investigaciones y estudios periódicos que contribuyan a la toma de decisiones de las ciudades

COPIA CONTROLADA

	capitales. 2.4 Impulsar debates, diálogos e intercambio entre las ciudades capitales y las partes interesadas que sirvan como insumo para la elaboración de insumos técnicos y toma de decisiones. 2.5 Generar conceptos que permitan a la Asociación posicionarse como un centro reconocido de interpretación de normas territoriales 2.6 Establecer alianzas con países, organismos multilaterales, organizaciones o asociaciones de otros países para propiciar la cooperación técnica, académica y financiera.
3. Aportar al fortalecimiento de las capacidades institucionales y fiscales de las ciudades capitales a través de la asistencia técnica especializada	3.1 Ampliar las líneas estratégicas frente a las cuales Asocapitales brinda asistencia técnica a las ciudades capitales. 3.2 Desarrollar espacios, acuerdos, estrategias o alianzas con actores externos para propiciar el fortalecimiento de capacidades. 3.3 Generar estrategias propias de medición y seguimiento de las capacidades institucionales y fiscales de las ciudades capitales. 3.4 Ser reconocido por entidades estatales y privadas como un centro de apoyo en asistencia legal en materia territorial
4. Incidir en el aumento del recaudo de recursos propios por parte de las ciudades capitales y en el acceso a mayor cantidad de recursos para la financiación de proyectos de inversión	4.1 Apoyar a las ciudades capitales para que en el 2030 todas hayan incrementado la generación de recursos propios a través de la actualización del catastro y la implementación de instrumentos de gestión y financiación del desarrollo urbano. 4.2 Apoyar a las ciudades capitales en el proceso para

COPIA CONTROLADA

	acceder a mayor cantidad de recursos del Sistema General de Regalías a través de la representación de sus intereses ante la Comisión Rectora, el acompañamiento en la formulación de proyectos y la gestión ante los organismos pertinentes. 4.3 Apoyar a las ciudades capitales en la formulación de proyectos de inversión y en la gestión de recursos para su financiación a través de recursos de inversión del PGN y, opcionalmente, el uso de APP. 4.4 Apoyar la revisión y actualización de los Estatutos Tributarios de las ciudades capitales.
5. Reducir la alta litigiosidad que enfrentan las ciudades capitales y su impacto fiscal	5.1 Fortalecer la clínica jurídica para la creación de conocimiento en temas de interés de las ciudades capitales y para apoyarlas a disminuir el costo fiscal de la alta litigiosidad que enfrentan.
6. Promover la formulación e implementación de instrumentos de planeación necesarios para la consolidación de ciudades sostenibles y competitivas.	6.1 Apoyar la formulación, seguimiento e implementación de los Planes de Desarrollo Territorial de las ciudades capitales, buscando la continuidad de los proyectos estratégicos en los cambios de gobierno. 6.2 Apoyar la actualización de los instrumentos de planeación del ordenamiento territorial de las ciudades capitales. 6.3 Apoyar a las ciudades capitales en la la incorporación de las acciones para la adaptación al cambio climático y la gestión integral de riesgo de desastre en los instrumentos de política y planeación territorial. 6.4 Apoyar la formulación, seguimiento e implementación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) de las ciudades capitales. 6.5 Apoyar la formulación, implementación y seguimiento

COPIA CONTROLADA

	de políticas, planes y programas de competitividad, innovación y desarrollo económico en las ciudades.
7. Promover la consolidación de ciudades inteligentes.	7.1 Acompañar a las ciudades en la formulación, seguimiento e implementación de sus proyectos de ciudades inteligentes. 7.2 Generar estrategias propias de fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de ciudades inteligentes

De acuerdo con lo anterior, la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales ha venido consolidando una agenda internacional a través de un convenio con la entidad Dentorns Global Advisors Government Relations LLC, con el fin de fortalecer el posicionamiento internacional de las ciudades capitales en la identificación de oportunidades con grupos de interés internacionales, a través del establecimiento de audiencias internacionales clave, incluida una agenda de relacionamiento a Nueva York y Washington, D.C. y la definición de metas y prioridades, planificación, desarrollo y ejecución de mensajes e iniciativas específicas.

Para ello DGA GR trabaja con Asocapitales en el fortalecimiento de lazos con audiencias internacionales, incluyendo en los Estados Unidos, estableciendo relaciones con líderes de los sectores privado, académico y público.

Esta inmersión ha permitido diseñar una hoja de ruta general de Asocapitales en torno a: (i) Mapeo de las prioridades de la audiencia; (ii) Desarrollo de una agenda estratégica; (iii) Elaboración de objetivos y mensajes; (iv) Sesiones de preparación con delegación de Asocapitales.

La agenda de trabajo en Estados Unidos tiene previsto reuniones con el Gobierno, las autoridades locales, el poder legislativo, los medios de comunicación, los centros de pensamiento y otras entidades relevantes, incluida la participación de conferencias internacionales y los eventos relevantes. Así mismo, establecer conexiones con organismos multilaterales y medios de comunicación, aprovechando los mejores contactos relacionados con las ciudades en cada organismo en temas relevantes para las ciudades capitales como: (i) Proceso de consolidación de Asocapitales como centro de pensamiento; (ii) Desarrollo e implementación de políticas públicas,

COPIA CONTROLADA

programas e iniciativas en materia de prevención de la violencia y el delito en ciudades capitales, mediante el intercambio de experiencias, la generación de insumos técnicos, y el fortalecimiento de capacidades para las autoridades en la materia; (iii) Posicionamiento del tema de trata de personas en las ciudades capitales para la articulación interinstitucional e intersectorial en la prevención del delito y la eliminación de barreras de acceso de derechos a víctimas; (iv) Actuales retos del país en materia migratoria asociados a la adaptación y fortalecimiento institucional para la gestión y gobernanza migratoria, incluyendo la regularización y la efectividad en la entrega de Permisos de Protección Temporal (PPT), la coordinación de respuesta a las necesidades de refugiados, migrantes, retornados y poblaciones de acogida, y la priorización de políticas, programas y proyectos para las siguientes administraciones. (v) Ejecución del Programa Conectando Caminos por los Derechos realizado por Asocapitales con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID; (vi) Vivienda y Desarrollo Urbano coordinando la Red de Ciudades del BID; (vii) Proyectos a futuro en temas de habitabilidad y desarrollo sostenible en las ciudades capitales.

De acuerdo con lo anterior, se requiere diseñar e implementar una estrategia para promover las ciudades capitales ante el gobierno de los Estados Unidos para dinamizar los proyectos a través del emprendimiento, la competitividad, la productividad, y la innovación. Promover a las ciudades capitales para que sean el centro de la asistencia técnica e inversión por parte de Estado Unidos y los organismos multilaterales y de cooperación y que las ciudades capitales sean vistas como centros de desarrollo de negocios, de comercio y de turismo y como pioneras en el desarrollo de políticas públicas relacionadas con las líneas de acción definidas por la Junta Directiva de Asocapitales y alineadas con el Plan Estratégico 2023–2030 dentro de las cuáles se encuentra definidas principalmente: (i) Litigio estratégico; (ii) Finanzas territoriales; (iii) Sistema General de Regalías; (iv) Reactivación económica; (v) Ordenamiento territorial; (vi) Catastro multipropósito; (vii) planeación del desarrollo; (viii) Medio ambiente; (ix) Seguridad y convivencia ciudadana; (x) cooperación internacional; (xi) tecnologías de la información.

Con esta contratación se busca satisfacer la necesidad de la Dirección Ejecutiva para cumplir con las funciones establecidas en la Asociación, principalmente: *a) Representar y defender los derechos y los intereses generales de los asociados y actuar como vocera ante el Gobierno Nacional, el*

COPIA CONTROLADA

Congreso de la República, las Altas Cortes, la comunidad internacional y demás organismos, en el trámite de todas aquellas iniciativas y procesos, que generen impacto o que contribuyan al desarrollo de los asociados. b) Construir alianzas alrededor de problemas comunes que tengan los asociados y que contribuyan a la formulación de posibles soluciones que permitan el desarrollo y progreso de los mismos. c) Propiciar el intercambio de experiencias, la discusión de iniciativas y la creación de mecanismos de colaboración abierta, en torno a buenas prácticas nacionales e internacionales, que sirvan en la búsqueda de mejores soluciones a los problemas que tienen los asociados.

Por lo anterior Asocapitales, requiere la contratación de una persona jurídica para fortalecer y apoyar el relacionamiento para posicionar el desarrollo de la agenda internacional, a través del desarrollo de las siguientes actividades: (i) Estructurar y desarrollar un plan de relacionamiento con grupos estratégicos y medios de comunicación para la agenda internacional de Asocapitales, para fortalecer el plan de comunicaciones del territorio y jornadas de socialización; (ii) Llevar a cabo acciones de Relacionamiento Estratégico con entes públicos y privados de los Estados Unidos, promocionando a las ciudades capitales como ciudades innovadoras para el desarrollo de proyectos de inversión extranjera; (iii) Explorar los temas propuestos por Asocapitales para el intercambio de conocimiento en la inversión de las líneas de acción definidas dentro del plan estratégico de Asocapitales; (iv) Crear estrategias para lograr una difusión más efectiva en los medios de comunicación locales y nacionales sobre los contenidos generados desde el desarrollo de la agenda internacional de Asocapitales; (v) Realizar un protocolo de crisis focalizado para mitigar posibles situaciones que afecten el desarrollo de la agenda internacional de Asocapitales o la imagen institucional; (vi) Revisar los acuerdos e iniciativas de cooperación vigentes, y fortalecimiento de actividades de cooperación de acuerdo con las necesidades de Asocapitales, teniendo en cuenta las diferentes dinámicas de los sectores de interés; (vii) Apoyar la logística para el desarrollo de las reuniones de relacionamiento estratégico con funcionarios del Gobierno Americano, por medio de reuniones presenciales, con los consejeros de las diferentes secciones de la Embajada de Estados Unidos (Económica, Política, Comercial, Asuntos Públicos, Agrícola y USAID, entre otros) con el fin de conocer las oportunidades para aplicar a las convocatorias para las diversas donaciones para iniciativas conjuntas con el gobierno americano. (viii) Apoyar el trabajo con diferentes entes del Gobierno de las Estados Unidos, organismos multilaterales y otros

COPIA CONTROLADA

actores estratégicos, dando a conocer los avances de las ciudades capitales en cada uno de los temas estratégicos de la Asociación, contribuyendo así, a que las ciudades capitales estén presentes en las iniciativas de cooperación internacional, comercio, desarrollo económico y educación.

Estas son las principales razones por las cuáles la Asociación requiere que se contrate una empresa para que preste servicios de apoyo a la gestión para el relacionamiento estratégico de la agenda internacional de Asocapitales en el marco del cumplimiento de sus funciones. Verificada la anterior necesidad y teniendo en cuenta que la Asociación no cuenta con los recursos físicos y humanos calificados y necesarios para el desarrollo de estas actividades, es necesaria la contratación que satisfaga la necesidad planteada y, además, para contribuir así al cumplimiento a los objetivos previstos.

La necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2023 de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el relacionamiento estratégico de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales con grupos de valor de Entidades Públicas y Privadas de los Estados Unidos de América, en el marco de la cooperación y la agenda internacional desarrollada por Asocapitales.

CODIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

COPIA CONTROLADA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de Asesoría de Gestión	15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80111600	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de Personal temporal

2.2 ESPECIFICACIONES

2.3.1. Plazo:

El plazo de ejecución del contrato correspondiente será de un mes (1) contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del Acta de inicio.

2.3.2. Lugar de Ejecución y/o entrega.

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán principalmente en la ciudad Bogotá, D.C. No obstante, se podrá requerir la prestación del servicio en otras ciudades del país, de conformidad con los lineamientos de la Asociación.

2.3.3. Valor

El valor del contrato es de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($265.200.000)**. En el valor antes referido incluye los impuestos a los que haya lugar, así como costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. Discriminado así:

a) **Costo Directo:** DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($222.857.143).

COPIA CONTROLADA

b) **IVA:** CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($42.342.857).

2.3.4. Forma y Requisitos de pago.

La Asociación pagará el valor del contrato a EL CONTRATISTA en dos (2) pagos, conforme a la prestación del servicio en el desarrollo de las siguientes actividades, así:

1. A la entrega del plan de relacionamiento con grupos estratégicos y medios de comunicación para la agenda internacional de Asocapitales, y un informe con la exploración de los temas propuestos por Asocapitales, por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), discriminado así:

 a) **Costo directo:** CIENTO VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($126.050.420)
 b) **IVA:** VEITITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($23.949.580)

2. Al finalizar el contrato con un informe de ejecución de la agenda desarrollada, por un valor de CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($115.200.000), discriminado así:

 c) **Costo directo:** NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. ($96.806.723)
 d) **IVA:** DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($18.393.277)

Los valores descritos incluyen, todos los costos y gastos directos e indirectos que se para la ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, para el pago se atenderán las siguientes reglas:

1) El pago se realizará una vez se entregue a satisfacción de EL CONTRATANTE, los servicios contratados incluidos todos aquellos procesos cuya naturaleza sea similar, conexa y/o complementaria en vigencia del presente contrato.

COPIA CONTROLADA

2) EL CONTRATISTA deberá presentar copia de su inscripción en el Registro Único Tributario (RUT).
3) EL CONTRATISTA deberá presentar las respectivas facturas, junto con la copia del certificado de aportes parafiscales y seguridad social del periodo a facturar.
4) El pago del valor facturado, se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta y oportuna presentación de la factura con los anexos antes mencionados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá aportar: a) Informe de actividades certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el supervisor. b) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. c) Cuenta de cobro o factura según el régimen tributario al que pertenezca el contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos correspondientes al presente contrato serán girados a la cuenta bancaria informada por el contratista de conformidad con la certificación bancaria aportada, que consta en el expediente contractual, o en cheque girado a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: En aquellos casos en que EL CONTRATISTA deba desplazarse en cumplimiento de sus actividades contractuales a ciudades diferentes a la de su sede, la Asociación, previa aprobación del supervisor, asumirá los tiquetes de viaje respectivos y reconocerá como valor de manutención los valores establecidos por la Asociación, de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad para tal fin.

2.3.5. Vigilancia y Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario General de Asocapitales, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Contratación vigente de ASOCAPITALES, entre ellas las siguientes:

1. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA.
2. Solicitar al CONTRATISTA informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la

COPIA CONTROLADA

ejecución contractual.

3. Mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
4. Según aplique, verificar que las garantías se encuentren vigentes por el término previsto contractualmente y mantener informada a la aseguradora de los requerimientos que se haga al CONTRATISTA respecto de la garantía.
5. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos exigidos para el pago.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 Del Contratista

2.3.1.1 Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por Asocapitales que se relacionen con el objeto del contrato.
3. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión documental, y gestionar todos los trámites asignados a su cargo en el sistema.
4. Entregar los productos o informes, según corresponda, en la forma convenida en el contrato.
5. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
6. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y/o cualquier tercero, salvo autorización escrita del supervisor del contrato o del Secretario General de la Asociación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del

COPIA CONTROLADA

supervisor.

7. El contratista deberá guardar confidencialidad sobre los documentos, informes y conceptos elaborados en desarrollo del objeto contractual y someterlos únicamente a consideración del supervisor del contrato y el secretario General de la Asociación.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y cumpliendo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo aclaren o modifiquen.
9. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, según corresponda.
10. Asistir a los procesos de inducción o reinducción que organice Asocapitales con el fin de divulgar entre otros, la Política en SST, los peligros y riesgos en la zona de trabajo y las medidas de prevención y atención de emergencias.
11. Efectuar los aportes en tiempo al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y ARL.
12. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestas por Asocapitales.
13. Notificar a su supervisor, los accidentes laborales ocurridos con ocasión de la ejecución del objeto contractual, enfermedades de origen común o laboral.
14. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de Asocapitales.
15. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que llegaren a ser puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
16. En el caso de las personas naturales, el contratista deberá realizarse el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato.
17. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
18. Cumplir con las obligaciones y trámites pertinentes como proveedor de la plataforma SECOP

COPIA CONTROLADA

II.

19. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.3.1.2 Obligaciones Específicas:

1. Estructurar y desarrollar un plan de relacionamiento con grupos estratégicos y medios de comunicación para la agenda internacional de Asocapitales, para fortalecer el plan de comunicaciones del territorio y jornadas de socialización.
2. Llevar a cabo acciones de Relacionamiento Estratégico con entes públicos y privados de los Estados Unidos de América, promocionando a las ciudades capitales como ciudades innovadoras para el desarrollo de proyectos de inversión extranjera.
3. Explorar los temas propuestos por Asocapitales para el intercambio de conocimiento en la inversión de las líneas de acción definidas dentro del plan estratégico de Asocapitales.
4. Crear estrategias para lograr una difusión más efectiva en los medios de comunicación locales y nacionales sobre los contenidos generados desde el desarrollo de la agenda internacional de Asocapitales.
5. Realizar un protocolo de crisis focalizado para mitigar posibles situaciones que afecten el desarrollo de la agenda internacional de Asocapitales o la imagen institucional.
6. Revisar los acuerdos e iniciativas de cooperación vigentes, y fortalecimiento de actividades de cooperación de acuerdo con las necesidades de Asocapitales, teniendo en cuenta las diferentes dinámicas de los sectores de interés.
7. Apoyar la logística para el desarrollo de las reuniones de relacionamiento estratégico con funcionarios del Gobierno de Estados Unidos de América, por medio de reuniones presenciales, con los consejeros de las diferentes secciones de la Embajada de Estados Unidos (Económica, Política, Comercial, Asuntos Públicos, Agrícola y USAID, entre otros) con el fin de conocer las oportunidades para aplicar a las convocatorias para las diversas donaciones para iniciativas conjuntas con el gobierno americano.
8. Apoyar el trabajo con diferentes entes del Gobierno de las Estados Unidos, organismos multilaterales y otros actores estratégicos, dando a conocer los avances de las ciudades capitales en cada uno de los temas estratégicos de la Asociación, contribuyendo así, a que las

COPIA CONTROLADA

ciudades capitales estén presentes en las iniciativas de cooperación internacional, comercio, desarrollo económico y educación.

9. Las demás que sean necesarias para la correcta e integra ejecución del contrato según indique el supervisor del contrato.

2.3.2 Obligaciones de la Asociación:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para su ejecución.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
5. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión Documental.

2.4 . PRODUCTOS Y/O INFORMES

El contratista deberá presentar un informe de actividades por cada uno de los pagos realizados, de acuerdo con la forma de pago señalada en el contrato. Dicho informe deberá presentarse en el formato definido por la entidad, atendiendo los lineamientos de la Supervisión y, de igual modo, deberá contener la descripción detallada de las actividades desarrolladas en el respectivo período.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión de la Asociación.

COPIA CONTROLADA

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2.2 Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde de conformidad con su naturaleza a la de contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en los términos establecidos y que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…".*

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

COPIA CONTROLADA

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

La Asociación no cuenta con personal especializado para adelantar las actividades descritas, motivo por el que es necesaria su contratación para que coadyuve y apoye los procesos que adelanta la Asociación. En consecuencia, el proceso de selección se deberá regir por lo dispuesto en el Estatuto General de contratación esto es la ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia relacionada con el área a contratar.

4. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES, no cuenta con el personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección de la oferta más favorable se tuvieron en cuenta criterios primordiales, respecto de la Idoneidad del contratista, determinando así que el contratista CHAITANYA CONSULTING SAS, resulta competente para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales requeridas por la Entidad, por la calidad de sus servicios, productos y particularmente su experiencia, su equipo de

trabajo, y su reconocimiento a nivel nacional como una sociedad con amplia capacidad para desarrollar técnica y operativamente las actividades requeridas en la ejecución de este tipo de contratos.

Para la ejecución del objeto contractual del presente estudio previo, se requiere el siguiente Perfil:

1) Capacidad:

Sociedad legalmente constituida la cual tenga por el desarrollo de actividades de prestación de servicios de consultoría, interventoría y asesoría en las áreas técnica, jurídica, económica, administrativa, operativa y financiera, a entidades de derecho público o privado y la operación profesional de congresos, ferias y convenciones, la planeación, organización, administración y ejecución de acciones logísticas necesarias para la realización de eventos empresariales, eventos sociales, eventos académicos, eventos recreacionales, eventos diplomáticos o de protocolo, tales como: convenciones, seminarios, talleres, capacitaciones, simposios, conferencias, conmemoraciones, condecoraciones, reconocimientos, etc., en el desarrollo de sus actividades, la sociedad podrá prestar todo tipo de servicios necesarios en la realización de estos eventos.

2) Experiencia:

Presentar mínimo dos (02) certificaciones que acrediten el cumplimiento de contratos anteriores, cuyo objeto esté relacionado con el que se pretende celebrar.

6. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la Guía para la elaboración del Estudio del Sector G-EES-02, en las contrataciones directas como lo son aquellas propias de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015,

COPIA CONTROLADA

el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto conforme al proceso de contratación.

Así las cosas, Los requerimientos de personal son necesarios en los sectores privados y públicos, en estos últimos en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada una de ellas y del presupuesto con el cual cuente la Entidad.

La selección de los contratistas se realiza manteniendo indicadores de calidad y formación, por ello la Asociación, en la medida de sus necesidades trata de mantener esta clase de contratos como quiera que el conocimiento adquirido por quienes han desarrollado objetos similares cuentan con la experiencia, atendiendo el principio de economía, ahorrando tiempo en tareas de aprendizaje e inducciones con el resultado de mantener las actividades sin interrupciones beneficiando a los usuarios internos y externos.

Para el análisis del valor de los honorarios se toman variables como las necesidades de personal para el desarrollo de la misión, visión y objetivos a realizar, ajustando las necesidades al presupuesto asignado para la suscripción de contratos de Servicios profesionales, y los perfiles requeridos en cada caso en particular, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y de esta manera establecer las obligaciones específicas.

Para la estructuración del proceso contractual se tiene en cuenta el perfil exigido, el cual debe guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios: Formación académica, experiencia general, experiencia específica, actividades a realizar, responsabilidad de las actividades encomendadas, dedicación para realizar las actividades encomendadas.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A. Aspectos generales.

COPIA CONTROLADA

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe en tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, y la forma de entrega de los productos derivados de las actividades prestadas.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con la Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el relacionamiento estratégico de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales con los grupos de valor con entidades públicas y privadas de los Estados Unidos de América, en el marco de la cooperación y la agenda internacional de Asocapitales, evidenciando que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución del contrato, estas pueden ser ejecutadas por una persona jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia en el campo de aplicación del objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

COPIA CONTROLADA

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, el cual puede ser prestado por personas naturales o jurídicas quienes prestan sus servicios a título individual e independiente, y deben cumplir como mínimo los requisitos exigidos por la entidad. En el caso de las personas jurídicas su objeto social debe permitir el desarrollo de los servicios requeridos, y cuando así lo solicite la Asociación, debe contar con el personal mínimo exigido que cumpla los requisitos establecidos para el efecto. Así mismo deben cumplir los demás requisitos exigidos.

De otra parte, las personas naturales que prestan sus servicios como independientes en general se especializan en determinados campos, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales de su profesión u oficio.

De conformidad con artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para prestar los servicios objeto del contrato que se solicita suscribir, se requiere una persona que cumpla los requisitos señalados en el numeral 5 de este documento.

Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al contratista, se toman en consideración al perfil y la experiencia requerida, por lo cual, para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la propuesta enviada por el contratista de acuerdo con las condiciones específicas requeridas por la Asociación, junto con la evaluación del tipo de obligaciones a efectuar, tiempo de dedicación a la actividad y/o acompañamiento, experiencia en la ejecución de contratos con objetos similares, de quien va a prestar el servicio.

El valor del contrato se determina de conformidad con el análisis efectuado por la Asociación, en el cual se tiene en cuenta la necesidad referenciada en el primer punto del presente documento, así como el perfil y la experiencia del contratista, las obligaciones a efectuarse, las actividades que tendrá a su cargo y las condiciones del mercado en la ejecución de objetos similares, así como la oferta de servicios presentada.

Durante la vigencia de la contratación se cancelará por la prestación efectiva del servicio, mes

COPIA CONTROLADA

vencido, y previa aprobación de este por parte de la Supervisión del contrato, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.

B. Estudio de la oferta.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

De conformidad con la revisión realizada en el SECOP II, se comprobó que otras entidades adquieren este servicio como se muestra en la siguiente tabla:

AÑO	No. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL
2023	ESDOP 271 DE 2022	ESDOP 271 DE 2022	Apoyar a la SCRD en el marco de las actividades de la alimentación, seguimiento y análisis de la información relacionada con la cooperación y relacionamiento internacional de la entidad, así como en la promoción de acciones e iniciativas den posicionamiento internacional, de acuerdo con lo establecido en la meta 2 del proyecto de inversión 7656	$79.981.209
2023	CD-55-2022-3327	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el relacionamiento estratégico del distrito con entidades públicas y privadas de los Estados Unidos de América, en el marco de la cooperación internacional como ciudad global bilingüe	$400.000.000
2023	CD-445-455-459-467-2023	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Apoyar en el posicionamiento, promoción y relacionamiento internacional del sector con actores estratégicos, así como el seguimiento a los compromisos e iniciativas para la atracción de cooperación e inversión extranjera	$222.469.500

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato es de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($265.200.000)**. En el valor antes referido incluye los impuestos a los que haya lugar, así como costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. Discriminado así:

COPIA CONTROLADA

a) **Costo Directo:** DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($222.857.143).
b) **IVA:** CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($42.342.857).

9. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

Así las cosas, la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – Asocapitales identificó los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evaluó los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se estableció un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

En este sentido, se adjunta al presente estudio, el documento MA-GC-F-51, en el cual se establecen los riesgos, de conformidad con el contrato a suscribirse.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS LABORALES

En el evento en que las actividades a realizar por el contratista se encuentren clasificadas en nivel de riesgo I, II y III el pago de los aportes a la ARL correrá por cuenta del contratista. Si las actividades

COPIA CONTROLADA

se encuentran clasificadas en niveles de riesgo IV y V el pago correrá por cuenta de la Entidad.

En el presente proceso al requerirse una persona jurídica, esta deberá presentar las afiliaciones y el pago de la ARL del personal que prestará el servicio.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ENTIDAD, con ocasión de la ejecución contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, establece: "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* No obstante, la entidad ha considerado requerir al CONTRATISTA a constituir, a favor del de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - ASOCAPITALES, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA		
AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
Calidad del servicio	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

12. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR

COPIA CONTROLADA

UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta que las Entidades Estatales no deben hacer el análisis en cuanto si aplican o no los acuerdos comerciales para los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de mínima cuantía. (Negrilla y subrayado fuera de texto). Por lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se celebran a través de la modalidad de Contratación Directa, no aplican los Acuerdos Comerciales.

13. RESPONSABLE

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:

(ORIGINAL FIRMADO
LUÍS EMILIO RUEDA LÓPEZ
Secretario General
Asocapitales

COPIA CONTROLADA